



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023

Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:

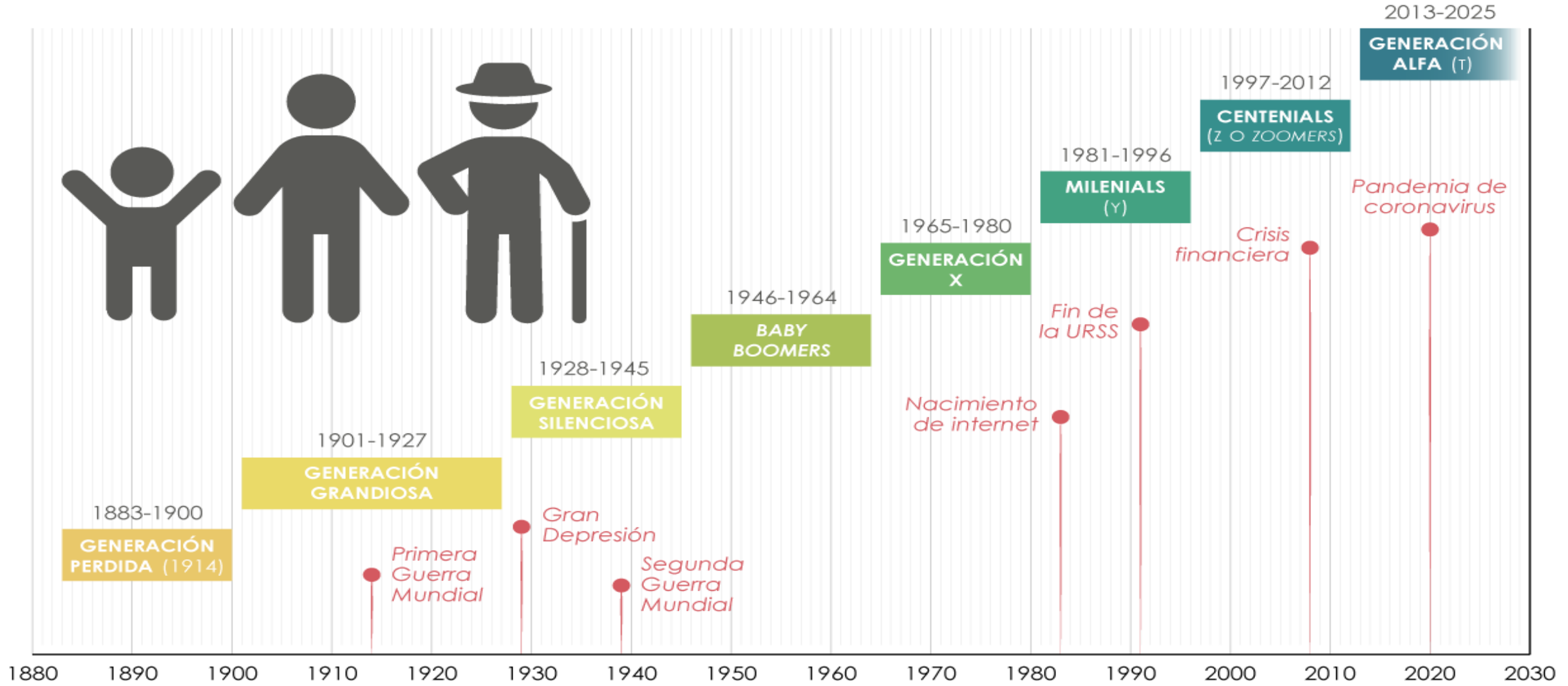
- Generación Comerciante
- Generación Pyme
- Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sivira
Contador Público Colegiado



¿A qué generación perteneces?

Cohortes demográficas occidentales



Autor:
Álvaro Merino (2022)
Fuente:
Pew Research Center (2019)



comerciante

adjetivo - nombre común

1. [persona] Que se dedica a comerciar.

"un comerciante de obras de arte"

2. *nombre común*

Persona que es propietaria de un establecimiento comercial.

"el pequeño comerciante ha emigrado a centros comerciales instalados en las afueras de los núcleos urbanos"

LARA

idp
Organización Inteligente

Tertulia Tributaria
Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
➢ Generación Comerciante
➢ Generación Pyme
➢ Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sivira
Contador Público Colegiado



Comercio: Es la transacción en la que se cambia una cosa por otra de igual valor, por lo general a través de un comerciante o mercader. Es un concepto simple pero que en la práctica ha evolucionado según el momento de la historia, pasando del trueque a la introducción de la moneda como forma de pago.

En resumen, el comercio se refiere al intercambio de bienes, servicios o algo de valor entre empresas o personas. Desde una perspectiva amplia, los países se preocupan por gestionarlo de manera que aumente el bienestar de los ciudadanos, proporcionando puestos de trabajo, produciendo bienes y prestando servicios.



Tertulia Tributaria
Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10:00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:

- Generación Comerciante
- Generación Pyme
- Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sivera
Contador Público Colegiado



- 1. Venta al por mayor
- 2. Retailers (Minoristas)
- 3. E-commerce
- 4. Comercio especializado
- 5. Comercio independiente
- 6. Comercio exterior

Artículo 1°

El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

Artículo 2°

Son actos de comercio, ya de parte de todos los contratantes, ya de parte de algunos de ellos solamente:

1° La compra, permuta o arrendamiento de cosas muebles hecha con ánimo de revenderlas, permutarlas, arrendarlas o subarrendarlas en la misma forma o en otra distinta; y la reventa, permuta o arrendamiento de estas mismas cosas.

2° La compra o permuta de Deuda Pública u otros títulos de crédito que circulen en el comercio, hecha con el ánimo de revenderlos o permutarlos; y la reventa o permuta de los mismos títulos.

3° La compra y la venta de un establecimiento de comercio y de las acciones de las cuotas de una sociedad mercantil.

4° La comisión y el mandato comercial.

5° Las empresas de fábricas o de construcciones.

6° Las empresas de manufacturas, almacenes, bazares, tiendas, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes.

7° Las empresas para el aprovechamiento industrial de las fuerzas de la naturaleza, tales como las de producción y utilización de fuerza eléctrica.

8° Las empresas editoras, tipográficas, de librería, litográficas y fotográficas.

Artículo 1°

El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

Artículo 2°

Son actos de comercio, ya de parte de todos los contratantes, ya de parte de algunos de ellos solamente:

9° El transporte de personas o cosas por tierra, ríos o canales navegables.

10° El depósito, por causa de comercio; las empresas de provisiones o suministros, las agencias de negocios y las empresas de almonedas.

11° Las empresas de espectáculos públicos.

12° Los seguros terrestres, mutuos o a prima, contra las pérdidas y sobre las vidas.

13° Todo lo concerniente a letras de cambio, aun entre no comerciantes; las remesas de dinero de una parte a otra, hechas en virtud de un contrato de cambio, y todo lo concerniente a pagarés a la orden entre comerciantes solamente, o por actos de comercio de parte del que suscribe el pagaré.

14° Las operaciones de Banco y las de cambio.

15° Las operaciones de corretaje en materia mercantil.

16° Las operaciones de Bolsa.

17° La construcción y carena, compra, venta, reventa y permuta de naves.

18° La compra y la venta de herramientas, aparejos, vituallas, combustible u otros objetos de armamento para la navegación.

19° Las asociaciones de armadores y las de expediciones, transporte, depósitos y consignaciones marítimas.

20° Los fletamentos préstamos a la gruesa, seguros y demás contratos concernientes al comercio marítimo y a la navegación.

21° Los hechos que producen obligaciones en los casos de averías, naufragios y salvamento.

22° Los contratos de personas para el servicio de las naves de comercio y las convenciones sobre salarios y estipendios de la tripulación.

23° Los contratos entre los comerciantes y sus factores o dependientes.

Artículo 3°

Se repuntan además actos de comercio, cualesquiera otros contratos y cualesquiera otras obligaciones de los comerciantes, si no resulta lo contrario del acto mismo, o si tales contratos y obligaciones no son de naturaleza esencialmente civil.

Artículo 4°

Los simples trabajos manuales de los artesanos y obreros, ejecutados individualmente, ya sea por cuenta propia o en servicio de algunas empresas o establecimientos enumerados en el artículo 2°, no constituyen actos de comercio.

Artículo 5°

No son actos de comercio la compra de frutos, de mercancías u otros, efectos para el uso o consumo del adquirente o de su familia, ni la reventa que se haga de ellos. Tampoco es acto de comercio la venta que el propietario, el labrador o el criador, hagan de los productos del fundo que explotan.

Artículo 7°

La Nación, los Estados, el Distrito Federal, los Distritos y los Municipios no pueden asumir la cualidad de comerciantes, pero pueden ejecutar actos de comercio; y, en cuanto a estos actos, quedan sujetos a las leyes mercantiles.

Artículo 10°

Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles.



Tertulia Tributaria
Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
➤ Generación Comerciante
➤ Generación Pyme
➤ Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sívra
Contador Público Colegiado



GENERACIÓN COMERCIANTE

Sección II. De las Obligaciones de los Comerciantes

1. Del Registro de Comercio

8° Las firmas de comercio, sean personales, sean sociales, de conformidad con las disposiciones del 2° de esta Sección.

2. De la Firma

3. De la Contabilidad Mercantil

Título VII. De las Compañías de Comercio y de las Cuentas en Participación

Artículo 200°

Las compañías o sociedades de comercio son aquellas que tienen por objeto uno o más actos de comercio.

Aun existen?



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:

- > Generación Comerciante
- > Generación Pyme
- > Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Sivira
Contador Público Colegiado



pyme

nombre femenino

Empresa pequeña o mediana en cuanto a volumen de ingresos, valor del patrimonio y número e trabajadores.

"tratan de solventar los problemas financieros de las pymes ofreciendo cobertura a sus necesidades crediticias"

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

2008 y 2014

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DEL DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA Y UNIDADES DE PROPIEDAD SOCIAL



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:

- > Generación Comerciante
- > Generación Pyme
- > Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Sívra
Contador Público Colegiado



Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo De la pequeña y Mediana Industria 2001

El 26 de agosto de 2020, el Jefe de Estado instruyó simplificar en 30 días los trámites para la constitución de nuevas empresas en el país, aprobó la exoneración de impuestos y tasas para facilitar su creación.

Hizo énfasis en que el tiempo para abrir una empresa no puede superar una semana. "Iniciar nuevos emprendimientos debe ser fácil en Venezuela", instó el Presidente.

A partir de ese momento el proceso se simplificó a tres días y tres pasos, en los cuales solo se debe solicitar la reserva y el nombre, introducir los documentos esenciales para revisión legal y fecha de firma, y por último, firmar el documento en las oficinas legales del Saren.

Más de 7 mil Pymes se formalizaron en 2020 con la simplificación de trámites

El Gobierno Bolivariano, como parte de la simplificación de trámites y el impulso a las Pequeñas y Medianas Empresa (Pymes) en el país, dio paso durante el año 2020 a la formalización de 7 mil 657 Pymes a través del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren), de las cuales 6.212 están dedicadas al comercio y 1.445 a la producción.



COMUNIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA
LARA



idP
Organización Inteligente!

Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10:00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:

- > Generación Comerciante
- > Generación Pyme
- > Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Sivera
Contador Público Colegiado



ANUNCIOS ECONÓMICOS DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS PYMES

Para este fin se entenderá como microempresa a aquellas cuyas ventas no superen el equivalente de hasta 400 Petros anuales



1.- Las nuevas microempresas que se creen hasta 3 meses luego de superada la pandemia NO pagarán tasas correspondientes al Registro Mercantil



2.- Las Nuevas microempresas que se creen hasta 6 meses luego de superada la pandemia NO pagarán impuestos a la renta, ni patente municipal.



3.- Simplificar en un plazo no mayor de 30 días el trámite para abrir una empresa y los principales trámites relacionados al Registro correspondiente

26 de agosto de 2020



www.mincomercionacional.gov.ve



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Biza
Contador Público Colegiado



PASO A PASO

para formalizar tu PYME

- 1 Reserva Nombre.
- 2 Elaboración de tus documentos [acta constitutiva, certificado de inventario y carta de comisario].
- 3 Consignación de Documentos ante el SAREN.
- 4 Otorgamiento del documento.
- 5 Emisión del Rif ante el SENIAT.



www.mincomercionacional.gob.ve



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Biza
Contador Público Colegiado



PASO A PASO

para formalizar tu PYME

6 Inscripción en el IVSS.

7 Inscripción en BANAVIDH, INCES, Salud Ambiental, Sunagro, SNC, apertura de cuenta bancaria, Patente de industria y Comercio.

8 En caso de que tu pyme se encuentre en el sector alimentos, debes realizar el Taller de Manipulación de Alimentos y la solicitud de permiso y registro sanitario.

9 Para la comercialización de productos en el territorio nacional se deben realizar los trámites ante el SENCAMER.

10 Registros de Propiedad Intelectual se tramitan ante el SAPI.



www.mincomercionacional.gov.ve



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10:00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Estriz
Contador Público Colegiado



8 CONSEJOS PARA EMPRENDEDORES

1. Antes de empezar con tu emprendimiento, es importante conocer el público al cual deseas llegar. La segmentación te hará conseguir clientes fieles.
2. Genera contenidos de valor que ayuden al cliente a tener una experiencia de compra única y conecte con las emociones de los usuarios.
3. Muéstrale a tus clientes cuales son los beneficios de adquirir tus productos.
4. Establece los objetivos que te ayudarán a generar campañas de promoción para tu empresa.



www.mincomercionacional.gob.ve



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Biza
Contador Público Colegiado





8 CONSEJOS PARA EMPRENDEDORES

5. Ofrecer productos ganchos (oferta u obsequios) puede ser una propuesta interesante, puesto que este producto te ayudará a generar ventas cruzadas.
7. Conoce a tu competencia y su comportamiento en redes sociales, para saber qué le gusta y que no.
6. Bríndale a tus clientes información de valor, esto los ayudará a enganchar con tu cuenta y se volverán los usuarios recurrentes en tus redes.
8. Si generas contenido extra interesante para el usuario es más fácil llegar a más gente, pues este será compartido y enlazado a otros lugares.



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Biza
Contador Público Colegiado



GENERACIÓN PYME

(PYMES - MICROEMPRESA - NUEVOS EMPRENDIMIENTOS - EMPRENDEDORES)

Saren registra más de 19 mil Pymes durante el 2021

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren), registró 19.284 Pequeñas y Medianas Empresa (Pymes), en el año 2021 con la finalidad de impulsar el crecimiento de los nuevos actores económicos así como su participación en el comercio nacional, promoviendo de esta manera el emprendimiento venezolano.

Cabe destacar que para el momento se han registrado 26.941 Pymes, distribuidas de la siguiente manera, en el año 2020 fueron otorgadas un total de 7.657 mientras que en el año 2021 fueron autorizadas 19.284; cumpliendo con los lineamientos del Ejecutivo Nacional de apoyar al sector productivo del país, a través de la simplificación de los trámites, procedimientos y tiempo de respuesta con la implementación del Sistema de Solicitudes en Línea.

Es importante resaltar que el Sistema de Solicitudes en Línea actualmente se encuentra operativo en el Distrito Capital, Miranda, La Guaira, Aragua y Carabobo, donde los usuarios pueden registrarse a través del portal web del Saren, ubicar la pestaña Aplicaciones, dar click en Trámites en línea, crear su usuario e iniciar sesión.

También, al formalizar sus Pymes en el Registro Mercantil correspondiente, los usuarios obtienen beneficios como exoneración de tasas y tributos por los derechos de otorgamiento; tal cual como lo indicó el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, el 26 de agosto del 2020 y reafirmado el 06 de abril del 2021.

El sector económico avanza para el desarrollo del mercado, la producción y la recuperación del parque industrial de Venezuela, en medio de la pandemia por Covid-19.

De esta forma, en el Saren nuestra prioridad es brindar atención de calidad a nuestros usuarios, y consolidar nuestra participación en la ejecución de políticas públicas del Gobierno Bolivariano, que contribuyan la satisfacción de nuestro pueblo en lo individual y colectivo.

R: Saren



Tertulia Tributaria
Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Eiza
Contador Público Colegiado

GENERACIÓN PYME

(PYMES - MICROEMPRESA - NUEVOS EMPRENDIMIENTOS - EMPRENDEDORES)

Pymes seguirán contando con exoneración por derechos de otorgamiento

El beneficio de exoneración de tasas y tributos por los derechos de otorgamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) se mantiene, con el objetivo de apoyar a los nuevos emprendimientos apostando a lo hecho en Venezuela.

Las Pymes que su capital no supere los 400 Petros, estarán exoneradas del pago; es importante mencionar que desde el año 2020 y hasta la fecha suman un total general de 27.818 Pymes; (7.657 autorizadas en 2020; 19.284 en 2021 y 877 lo que va del 2022).

De esta manera, el Saren contribuye en promover el esfuerzo productivo del pueblo venezolano al brindar atención de calidad, consolidar nuestra participación en la ejecución de políticas públicas del Ejecutivo Nacional y garantizar la seguridad jurídica de la población.

R: Saren.

Tertulia Tributaria
Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Siza
Contador Público Colegiado

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I

Caracas, viernes 15 de octubre de 2021

Nº 6.656 Extraordinario

LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS

Artículo 4. A los efectos de esta Ley se entiende por:

1. **Emprendimiento:** Actividad económica con fines de lucro ejercida por una o más personas, que adquiere personalidad jurídica con la inscripción en el Registro Nacional de Emprendimiento y tiene una duración de hasta dos años.

Obligatoriedad del registro

Artículo 16. La inscripción en el Registro Nacional de Emprendimientos otorga personalidad jurídica al emprendimiento. El registro de los emprendimientos en el Registro Nacional de Emprendimiento constituye una condición indispensable para el acceso a los beneficios y estímulos establecidos en esta Ley, así como para su reconocimiento ante las instituciones del Estado.

Estímulos tributarios

Artículo 10. El Ejecutivo Nacional implementará fórmulas que faciliten el pago de impuestos nacionales por parte de los nuevos emprendimientos. Asimismo, podrá exonerar total o parcialmente del pago de los impuestos directos a los emprendimientos que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y que no superen en sus ventas anuales el equivalente a diez mil veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los estados y municipios adoptarán las medidas necesarias para favorecer la constitución y desarrollo de nuevos emprendimientos. A tal efecto, procurarán establecer incentivos tributarios en el ámbito de su competencia.



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
➤ Generación Comerciante
➤ Generación Pyme
➤ Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Britez
Contador Público Colegiado



- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- MANUFACTURA
- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO
- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
- ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, POSADAS, HOTELES
- SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDA
- COMUNICACIONES, INFORMACIÓN, AUDIOVISUALES, MEDIOS DIGITALES
- ACTIVIDADES FINANCIERAS (CONSULTORÍA, TRADING, CRIPTOMONEDAS)
- SERVICIOS PROFESIONALES
- SERVICIOS DE SOPORTE (ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD Y OTROS)
- SERVICIOS DE ENSEÑANZA, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN
- SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD
- ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y ARTE
- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES (OFICIOS ESPECIALIZADOS Y TÉCNICOS)
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS A LAS FAMILIAS Y MASCOTAS
- COMERCIO (ESTABLECIMIENTOS, DISTRIBUIDORAS Y OTROS)

Emprender Juntos es una plataforma de integración de emprendedores venezolanos que a través de sus ideas de negocios dinamizan la economía real del país. Brinda espacios para el registro, financiamiento y la conformación de una sólida red de emprendedores.

Actividad económica

COMERCIO (ESTABLECIMIENTOS, DISTRIBUIDORAS Y OTROS) ▼

División de la actividad económica

COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS, BODEGAS, LOCALES) ▼

Grupo económico

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (BODEGAS) ▼

Clase de la actividad Económica

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EMPAQUETADOS EN BODEGAS ▼

Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:

- > Generación Comerciante
- > Generación Pyme
- > Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Eiza
Contador Público Colegiado



Fecha de emisión: 03/03/2023

REGISTRO N° [REDACTED]

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTOS

Yo, [REDACTED], Venezolano, mayor de edad, hábil en derecho y titular de la cédula de identidad N° V [REDACTED], declaro: que he decidido emprender el desarrollo de una actividad económica con fines de lucro bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERA: El emprendimiento a desarrollar se denominará: EMPRENDIMIENTO [REDACTED] 2.

SEGUNDA: El EMPRENDIMIENTO [REDACTED] 2 tendrá su domicilio en: [REDACTED] [REDACTED] ción, Municipio Iribarren del Estado Lara. Teléfono: + [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

TERCERA: El EMPRENDIMIENTO [REDACTED] 2, tiene por objeto el desarrollo de la actividad económica orientada a: COMERCIO (ESTABLECIMIENTOS, DISTRIBUIDORAS Y OTROS), lo que incluye: Todo lo relacionado con la actividad comercializadora, en lo referido a los establecimientos, así como la actividad de distribución y conexos, así como también de productos afines con la actividad a desarrollar.

CUARTA: El EMPRENDIMIENTO [REDACTED] 2 tendrá una vigencia de dos (02) años, lapso que será contado a partir de la fecha de emisión del presente Certificado.

¿Declara IVA?

¿Le compras a tus proveedores de contado o a crédito?

¿Declara ISLR?

GENERACIÓN EMPREENDEDOR



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Estriz
Contador Público Colegiado



Sección Segunda
De los Contribuyentes

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 7º. Están sometidos al régimen impositivo previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley:

- a. Las personas naturales.
- b. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- c. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- d. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- e. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- f. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM

Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor



Licenciado:
José Antonio Biza
Contador Público Colegiado



Artículo 1º. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Artículo 3º. Constituyen hechos imponibles a los fines de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:



Tertulia Tributaria

Sábado 04 de marzo 2023
Hora: 10: 00 AM hasta 04:00 PM



Conferencia:
> Generación Comerciante
> Generación Pyme
> Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Estriz
Contador Público Colegiado





Conferencia:

- Generación Comerciante
- Generación Pyme
- Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sivira
Contador Público Colegiado



CONCLUSIÓN DE OBLIGACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Deben llevar contabilidad conforme a PCGA?

Deben cumplir con sus obligaciones tributarias?

Son generaciones distintas?



Conferencia:

- Generación Comerciante
- Generación Pyme
- Generación Emprendedor

Licenciado:
José Antonio Sivira
Contador Público Colegiado



Somos la generación de CPC's cuya misión es la de fortalecer y enaltecer nuestra profesión en todos los ámbitos, para orgullo y contribución de las nuevas generaciones. Para mi es un orgullo ser CPC, la mejor profesión del mundo. Rumbo a los 50 años de la promulgación de nuestra Ley del Ejercicio Profesional.

Gracias por su atención

